

ESTATUTOS DE FUNDACIÓN

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1: DENOMINACIÓN

Créase con el nombre de **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** en el Departamento del Meta República de Colombia, la cual es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrará por su parte administrativa de acuerdo a la constitución política y normas legales vigentes.

Artículo 2: DOMICILIO

La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** tendrá su domicilio principal en la ciudad de Villavicencio en el departamento del Meta, República de Colombia, sin embargo, para cumplimiento de su objetivo social, la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, podrá aprobar la creación o confirmación de sedes o capítulos en otras ciudades del país o del exterior.

PARAGRAFO: Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la fundación será aprobada en asamblea general con el quórum de liberatorio y decisorio reglamentario y se informará dentro de los diez (10) días siguientes a la entidad competente que registre la personería, a la que ejerce control y vigilancia.

Artículo 3: DURACIÓN.

La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** tendrá una duración indefinida, a partir de su constitución, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en los presentes estatutos.

Artículo 4: La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, tendrá su sede en la dirección Calle 15B 44-58 Este Barrio San Antonio Villavicencio, departamento del Meta en cualquier momento la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** podrá cambiar de sede dentro de la ciudad a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

Artículo 5: OBJETO SOCIAL FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA.

La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** tiene como misión diseñar, implementar y gestionar proyectos y programas sociales en el sector público y privado

que promuevan el bienestar integral, la equidad y el desarrollo sostenible en todas las poblaciones. Con un enfoque inclusivo, participativo, orientado al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, abarcando múltiples dimensiones del desarrollo humano.

Artículo 6: Para desarrollar el objeto social la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** realizará las siguientes actividades:

1. Promoción de la Salud Mental: Implementar estrategias innovadoras como terapia asistida con animales, mindfulness y prácticas de bienestar emocional.
2. Desarrollar programas de prevención de trastornos mentales, educación emocional y apoyo terapéutico.
3. Ofrecer servicios de consejería psicológica individual y grupal, atendiendo poblaciones vulnerables y en riesgo.
4. Investigación científica y aplicada: realizar y apoyar investigaciones científicas que contribuyan al conocimiento y solución de problemas sociales y ambientales.
5. Acceso a la Tecnología y Alfabetización Digital: Facilitar el acceso a la tecnología en comunidades desfavorecidas.
6. Fomento del Emprendimiento Inclusivo: capacitar en habilidades empresariales y sociales a comunidades vulnerables, con un enfoque diferencial hacia poblaciones LGBTQ+, afrodescendientes e indígenas.
7. Impulsar el emprendimiento a través de recursos, mentoría y redes de contacto, promoviendo la inclusión económica de mujeres, jóvenes y migrantes.
8. Facilitar programas de economía social y solidaria para apoyar la generación de ingresos en zonas rurales y urbanas.
9. Educación y Prevención Comunitaria: diseñar e implementar programas educativos preventivos, enfocados en la mitigación de violencia, consumo de sustancias y abandono escolar.
10. Promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes mediante actividades culturales, recreativas y formativas.
11. Fomentar una educación con enfoque diferencial que valore la diversidad y respete los contextos culturales y sociales de las comunidades.
12. Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento del Tejido Social: promover la participación activa en proyectos comunitarios que favorezcan la cohesión social y el bienestar colectivo.
13. Implementar acciones que fortalezcan las redes de colaboración entre instituciones públicas, privadas y organizaciones de base comunitaria.
14. Desarrollar proyectos de infraestructura social y ambiental para promover el desarrollo local sostenible.

15. Inclusión Social y Diversidad: desarrollar programas para la inclusión y participación de poblaciones vulnerables así:
- Niños, niñas y adolescentes: Actividades recreativas, culturales y educativas para el desarrollo de sus habilidades.
 - Familias: Apoyo psicosocial, fortalecimiento del núcleo familiar y orientación en la crianza positiva.
 - Adultos mayores: programas de bienestar, participación social y cuidado integral.
 - Madres gestantes y lactantes: apoyo en salud prenatal y educación sobre cuidados infantiles.
 - Personas con discapacidad: fomento de la inclusión laboral, educativa y eliminación de barreras sociales.
 - Mujeres: empoderamiento económico, prevención de violencia de género y promoción de la igualdad.
 - Población LGBTQ+: acciones que garanticen sus derechos, inclusión y acceso a oportunidades laborales y sociales.
 - Comunidades étnicas y afrodescendientes: programas de reconocimiento cultural, desarrollo económico y cohesión comunitaria.
 - Migrantes y refugiados: apoyo en la integración social, el acceso a servicios y la defensa de sus derechos.
 - Víctimas del conflicto armado: intervenciones psicosociales, reparación y reintegración comunitaria.
 - Personas en situación de pobreza extrema: acceso a servicios básicos, apoyo en generación de ingresos y mejora de condiciones de vida.
16. Colaborar con profesionales de la salud mental para ofrecer formación continua y actualización a terapeutas y consejeros.
17. Asesoría Jurídica: proporcionar orientación legal en derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho constitucional, derecho laboral y sindical.
18. Ofrecer servicios de consultoría legal, talleres informativos y acompañamiento en procesos legales.
19. Establecer clínicas jurídicas móviles para llegar a comunidades rurales y remotas.
20. Facilitar el acceso a servicios de mediación y resolución alternativa de conflictos.
21. Implementar programas educativos sobre derechos legales en escuelas y comunidades.
22. Formular, organizar, ejecutar, administrar y evaluar programas y/o proyectos culturales, recreativos, artísticos y de publicidad.

23. Desarrollar, ejecutar o incrementar toda actividad comercial con su objeto social, directamente, por cuenta de terceros o en participación con ellos que se relacionen directamente con el objeto social.
24. Colaborar en la solución de necesidades de la población en general, coadyuvando a fortalecer y promover el arte en todos sus géneros, colaborar en la solución de las necesidades de sus miembros, proteger y mejorar su nivel económico y fortalecer los lazos de solidaridad y ayuda mutua, con base principalmente en el esfuerzo propio y mediante la realización, promoción y representación de toda clase de actividades artísticas, culturales, y de esparcimiento, contratación y representación de artistas de todo género.
25. Promover y ejecutar programas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de proyectos. Los programas deberán contener las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el proyecto en el medio ambiente o a las comunidades durante las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación del proyecto.
26. Promover por cualquier medio, la defensa de la vida, la familia y la dignidad de la persona humana, en sus aspectos biológicos, físicos, psicológicos, cultural, moral y espiritual.

1.1.1.1 CAPITULO II

1.1.1.2 PATRIMONIO

Artículo 7: El patrimonio de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, estará conformada por:

- Cuotas mensuales canceladas por los asociados.
 - Por las donaciones de los socios contribuyentes.
 - Por auxilio que reciba de entidades públicas y privadas.
 - Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
 - Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**.
- El patrimonio es de \$ 500.000 pesos M/cte. los cuales fueron aportados por los fundadores.

Artículo 8: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

1.1.1. CAPITULO III

1.1.1.4 DE LOS ASOCIADOS

Artículo 9: Son miembros de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 10: Son deberes de los asociados:

- a. Conocer los estatutos de la fundación y su reglamento interno.
- b. Asistir y participar de las asambleas.
- c. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en asamblea general o por la junta directiva.
- d. Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la organización.
- e. Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la asamblea o junta directiva.



- 11
- f. Cooperar en todas las actividades de la asociación.
 - g. Participar en las capacitaciones sea de índole formal o informal.
 - h. En caso de no poder asistir a la reunión semestral, el asociado deberá informar y justificar la razón de su inasistencia, comprometiéndose a informarse de lo sucedido y acatar las decisiones tomadas en dicha reunión.
 - i. Denunciar ante la asamblea de asociados las irregularidades que se presenten en la **Fundación Social Integral Alétheia** que afecten su objetivo misional.
 - j. Fomentar el desarrollo de la **Fundación Social Integral Alétheia**.
 - k. Las demás que determine la asamblea o su junta directiva.

Artículo 11: Son derechos de los asociados:

- a. Participar con voz y voto en las decisiones de las asambleas generales.
- b. Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la asociación.
- c. Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
- d. Solicitar información financiera, administrativa y contable y demás.
- e. Participar de los logros y éxitos obtenidos por la organización.
- f. Ser escuchados, respetados y valorados.
- g. Ser informados ante cualquier cambio o situación.
- h. Recibir comunicación y orientación de todas las capacitaciones y reuniones que cite la asamblea.
- i. Solicitar aclaraciones sobre cualquier tema relacionado o de alguna decisión de los asociados.
- j. Solicitar y revisar los informes de cualquier programa, proyecto o decisión.
- k. Presentar proyectos, iniciativas, programas que sean provechosos para los logros de la **Fundación Social Integral Alétheia**
- l. Representar la **Fundación Social Integral Alétheia** en diferentes eventos como seminarios, cursos, foros o programas a nivel local, nacional o internacional por designación de la asamblea de asociados y de la junta directiva.
- m. Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.

Artículo 12: Condiciones para ingresar a la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**:

- a. Ser profesional tecnólogo o técnico en diferentes campos del saber.
- b. Realizar procesos de selección para ingresar a la **Fundación Social integral Alétheia**.
- c. Aprobación de la junta directiva.

Artículo 13: Causales de retiro:

- a. El no cumplimiento de los procesos y funciones asignadas dentro de la **Fundación Social Integral Alétheia**.
- b. Muerte natural.
- c. Por voluntad propia.

Artículo 14: Queda prohibido a los asociados:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la asociación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Discriminar, actuando como miembro de **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c. Usar el nombre y demás bienes de **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

Artículo 15: Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva, cuando el asociado ha incumplido o incurrido en una falta disciplinaria, con las siguientes amonestaciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.

13

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente (la suspensión se puede dar por un mes o un año) a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- b. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- c. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- a. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- b. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**.
- c. Acumulación de tres suspensiones temporales.
- Procedimiento Interno Por Incumplimiento De Funciones De Los Miembros

Cuando un miembro de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** falte a sus obligaciones un, dentro del debido proceso le darán la oportunidad de ser oído, y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. - Dentro de los CINCO (5) días siguientes al conocimiento de la presunta falta, el miembro conocedor pasará por escrito a la junta directiva la queja respectiva.
2. el PRESIDENTE contará con TRES (3) días hábiles para citar a asamblea extraordinaria, y sí, la queja se radica en contra del PRESIDENTE el VICEPRESIDENTE será el competente para citar a asamblea extraordinaria, y presidir la misma, que tendrá los siguientes objetivos:
 - 2.1. En asamblea extraordinaria, EL PRESIDENTE DELEGARÁ, un miembro que llevará a cabo DILIGENCIA DE DESCARGOS en la cual el miembro acusado podrá rendir su versión libre y aportar pruebas. Así mismo, quien lleve a cabo la diligencia de descargos reunirá las pruebas que considere pertinentes y realizará

informe que deberá entregar al funcionario que tome la decisión en primera instancia.

En todo caso este miembro no podrá ser el mismo que radicó queja.

Los términos de esta etapa se surtirán así:

- Una vez delegado el miembro de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** encargado de llevar a cabo la diligencia de descargos cuenta con 2 hábiles para citar al miembro acusado a diligencia de descargos, y una vez surtida la notificación, dispondrá de 5 días hábiles para realizar la misma.
- Habiéndose realizado diligencia de descargos, cuenta el miembro encargo con 3 días hábiles para entregar informe al miembro que tomará decisión en primera instancia; este informe deberá contener copia íntegra de la diligencia de descargos y las pruebas que se hayan considerado pertinentes, así mismo, se correrá traslado al miembro acusado de dicho informe y sus anexos.
- Posteriormente, cuenta el miembro acusado con 3 días hábiles para presentar por escrito contradicción al informe ante el miembro encargado de tomar decisión en primera instancia, en dicha contradicción también podrá presentar pruebas el miembro acusado.

2.2. En asamblea extraordinaria, EL PRESIDENTE DELEGARÁ, un miembro que llevará tendrá por objeto tomar decisión en primera instancia. En todo caso este miembro no podrá ser el mismo que radicó queja.

Los términos de esta etapa se surtirán así:

- una se cumpla el termino de entrega de informe y contradicción, el miembro delgado cuenta con 10 días hábiles para proferir decisión en primera instancia, la misma de notificará por escrito al miembro que realizó el informe y al miembro acusado.
- Notificadas las partes cuentan con dos días hábiles para presentar recurso de apelación.
- El recurso de apelación será concedido o denegado por el que tomó decisión en primera instancia en los tres días hábiles posteriores a su recepción y resuelto por el PRESIDENTE en segunda instancia en los DIEZ DIAS hábiles siguientes a su recepción.

El recurso de apelación se concede en el efecto suspensivo.

Si el acusado es el PRESIDENTE el VICEPRESIDENTE será el encargado de resolver el recurso de apelación.

3. La decisión en firme solo podrá desembocar en DESVINCULACIÓN del miembro, ABSOLUCIÓN de las faltas imputadas o SUSPENSIÓN TEMPORAL de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**.

Otras sanciones.- También podrán imponer la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

2. CAPITULO IV

3. *ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN*

Artículo 16: La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** será administrada por:

- 1) Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes.
- 2) Una junta Directiva conformada por el presidente, vicepresidente, secretaria, tesorero y coordinador.
- 3) Un Revisor Fiscal.

Artículo 17: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTICULO 18: La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**., será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 19: Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 20: Las reuniones ordinarias se efectuarán cada tres (3) meses en el domicilio de la fundación con previa convocatoria y comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por

16

medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones extraordinarias serán presididas y convocadas por el presidente cuando se presenten situaciones urgentes que requiera la **Fundación Social Integral Alétheia**, al igual que las ordinarias con una antelación de cinco (5) días hábiles dejando plasmado por comunicado escrito la finalidad de las mismas.

Artículo 21: Son funciones de la **ASAMBLEA DE ASOCIADOS** y las siguientes:

- 1) Estudiar, analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
- 2) Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva.
- 3) Elegir al Revisor Fiscal.
- 4) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Fundación.
- 5) Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- 6) Determinar la orientación general de la Fundación.
- 7) Decidir sobre el cambio de domicilio
- 8) Las demás que señale la Ley.
- 9) La Asamblea tiene el deber y la responsabilidad de revisar las negociaciones y contrataciones que vayan a favor de la comunidad, además determinar la cuantía de los gastos y la naturaleza de los contratos.
- 10) Determinar el monto de las cuotas de vivienda, sostenimiento, actividades, ordinarias y extraordinarias.

3.1.1 DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22: La junta directiva, está compuesta por: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y coordinador, elegidos por la asamblea general para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

Artículo 23: Son Funciones de la Junta Directiva:

- Ejercer la dirección administrativa de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**. Establece los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones.
- Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios, cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- Establecer reglamentos de servicios de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social.
- Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos con previa autorización de los asociados, cuyo valor excede la suma de \$40.000.000.
- Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

ARTÍCULO 24: Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas y serán presididas y convocadas por el presidente de la junta directiva y a falta de este por la persona que designe la junta directiva.

a): **Ordinarias:** Presidida y convocada por el presidente de la junta directiva, se convocará las reuniones ordinarias cada 4 meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 8 días hábiles.

b): **Extraordinarias:** Presidida y convocada por el presidente de la junta directiva se convocarán por situaciones urgentes que requiera la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** con una antelación de 24 horas, o por escrito o por llamada telefónica.

Artículo 25: Funciones del presidente: El presidente, será el representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** y tendrá además las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.
- Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**.
- Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entra en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.

- El presidente de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** queda autorizada para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda de 300 salarios mínimos vigentes.
- Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.

Artículo 26: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
- Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la **Fundación Social Integral Alétheia**.
- Revisar los procesos contables y administrativos de la fundación.
- Participar activamente en la elaboración de estrategias y políticas de la fundación.
- Supervisar la implementación de las decisiones tomadas por la junta directiva.
- Representar a la fundación en eventos y reuniones externas cuando sea necesario.
- Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.

Artículo 27: FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

- Hacer las veces de secretaria en todas las reuniones que tenga que ver con la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**.
- Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
- Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y junta directiva.
- Coordinar la convocatoria y notificación de las reuniones de la junta directiva y la asamblea de asociados.
- Gestionar la correspondencia oficial de la fundación.
- Mantener y actualizar los archivos de la fundación, asegurando su correcta organización y custodia.
- Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.



19

Artículo 28: FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Girar por orden del presidente, los recursos financieros de la Fundación para lo cual deberá construir una póliza de manejo con una Aseguradora legalmente establecida en el país.
2. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la Fundación con previa autorización del presidente.
3. Elaborar y presentar informes financieros periódicos a la junta directiva y la asamblea de asociados.
4. Mantener al día los registros contables de la fundación.
5. Supervisar la preparación del presupuesto anual y controlar su ejecución.
6. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de la fundación.
7. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.

Artículo 29: FUNCIONES DEL COORDINADOR:

1. Asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la fundación, así como el correcto uso de los fondos, bienes y equipos.
2. Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo y el desempeño de las funciones de cada uno de los trabajadores de los proyectos que se tejan en la fundación.
3. Apoyar en la implementación de nuevos proyectos.
4. Evaluar y monitorear el progreso de los proyectos y actividades de la fundación.
5. Proporcionar apoyo técnico y logístico a los equipos de trabajo.
6. Facilitar la comunicación y coordinación entre diferentes áreas y proyectos de la fundación.
7. Reportar periódicamente a la junta directiva sobre el avance de los proyectos y cualquier incidencia relevante.
8. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.

Artículo 30: REVISOR FISCAL

- **Elección.**- El Revisor Fiscal quien deberá ser contador público será elegido por la Asamblea General. De la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, para periodos de dos (2) años.

- **Funciones.**- Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**, se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz, pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA**.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.



- 21
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
 - k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
 - l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

PARAGRAFO- Podrán exonerarse de la obligación de nombrar revisor fiscal cuando se acredite que el total de sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, es inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que además no estén arrojando pérdidas (Circular Básica Jurídica Superintendencia de la Economía Solidaria).

3.2 CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.- Libro Registro de Asociados.- La FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre

de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- La **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

3.3 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 35: Disolución y Liquidación. Se disolverá y liquidará: por las causas legales o por la decisión de la asamblea de asociados teniendo en cuenta la mayoría decisoria correspondiente. Conforme a los reglamentos y estatutos o cuando se cancele la personería jurídica.

Artículo 36: Liquidador, en caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia, no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación. Si no lo hiciere, lo será el último representante legal inscrito y a falta de este, el gobernador lo designará.

Artículo 37: Publicidad. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 38: Liquidación. Para la liquidación se procederá, quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial este pasará a la entidad que haya escogido la asamblea o a una similar, como figure en los estatutos.

Artículo 39: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** será entregado a una entidad sin ánimo de lucro

cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la asamblea general en su momento.

Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Artículo 40: La entidad que ejercerá vigilancia y control a la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** será la oficina de participación social de la Gobernación del Meta.

3.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 41.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Villavicencio. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Villavicencio, aplicando sus reglas de procedimiento.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la **FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL ALÉTHEIA** por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Fundación, según acta número 01 del mes 10 día 28 y año 2024.



Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Yuli Hesmí

Rondon Benavides

con documento de identificación No. 1234788928
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

[Firma]
Firma quien presenta documentación

[Firma]
Firma Secretario Cámara de Comercio



[Firma]
YULI HESMÍ RONDON BENAVIDES
(Presidente de Asamblea)



Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Maryory Rondon

Restrepo

con documento de identificación No. 1121926762
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

[Firma]
Firma quien presenta documentación

[Firma]
Firma Secretario Cámara de Comercio



[Firma]
MARYORY RONDON RESTREPO
(Secretario de Asamblea)